

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año.	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500

EDITA

Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social,
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA RIOJA

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRESA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Advertencia: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

1422

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 525/81 a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra don Santiago Madorrán Barco en reclamación de 471.228,83 pesetas en los que se saca por vez primera en venta y pública subasta, el bien inmueble embargado al demandado, que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 28 de junio y hora de las diez treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien inmueble embargado:

El piso 7º izquierda tipo D de la casa sita en esta Ciudad calle Chile, 5 que ocupa una superficie de 84,68 m2. valorado en UN MILLON OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, 10 de mayo de 1982.

El Secretario,

1484

CEDULA DE CITACION

1393

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez del Distrito de esta ciudad de Haro, en providencia de esta fecha, dictada en el Juicio de Faltas número 31 de 1982, se cita a María Angeles Fernández Sierra, de 31 años de edad,

casada, profesión venta ambulante, que tuvo su domicilio en la calle de La Cagena 1-3 de Logroño y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en este Juzgado de Distrito de Haro, en el plazo de diez días a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de prestar declaración en el mencionado Juicio de Faltas. Apercibiéndole de que si no compareciere le parara el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Haro, 10 de mayo de 1982.

La Secretaria Sustituta,

1453

CEDULA DE NOTIFICACION

1394

En el juicio de faltas número 558 de 1982 sobre hurto seguido en este Juzgado de Distrito número 1 de Logroño se ha dictado sentencia en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"FALLO que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Abad Alonso como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas."

Y para que sirva de notificación a Antonio Abad Alonso en ignorado paradero expido y autorizo la presente que firmo y rubrico en Logroño, a 4 de mayo de 1982.

El Seretario,

1454

CEDULA DE NOTIFICACION

1395

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito número 1 de Logroño con el número 426 de 1981, sobre daños en accidente de tráfico se ha dictado sentencia en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"FALLO.— Que debo absolver y absuelvo al denunciado José López Borja de la falta que se le imputa con reserva de las acciones civiles a los que resulten perjudicados."

Y para que sirva de notificación a José López Borja en ignorado paradero, expido y autorizo la presente que firmo y rubrico en Logroño, a 4 de mayo de 1982.

El Secretario,

1455

CEDULA DE REQUERIMIENTO

1411

Por así tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito número dos de Logroño en el juicio de faltas número 684/81, en Providencia de esta fecha, hoy en práctica de Ejecución de Sentencia firme, se requiere al condenado al pago de Tasación de costas en aludido juicio, Ponciano Jiménez Mendoza, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito, a dichos fines, cuyo importe de la misma es de 4.920 pesetas.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a expresado condenado, que se encuentra en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia expido la presente en Logroño, a diez de mayo de 1982.

El Secretario,

1473

EDICTO

1434

José María Bada Gascó, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Arnedo, sustituto legal de la Notaría vacante de Cerverá del Río Alhama,

Hago saber a cuentas personas puedan ser titulares de algún derecho sobre los aprovechamientos de aguas para riego en término de Cornago conocidos con los nombres de CAMPILLO y YUECO, que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad a instancia de don José Antonio López Sanz, en representación de la Junta de Regadíos de Cornago, para acreditar su adquisición por usucapión a fin de que puedan oponerse en el término de treinta días hábiles quienes se consideren perjudicados.

Arnedo, a 11 de mayo de 1982.

1496

EDICTO

1435

José María Badía Gascó, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Arnedo, sustituto legal por vacante de la Notaría de Cervera del Río Alhama,

Hago constar: Que ante mi se tramita acta de notoriedad iniciada a instancia de doña María Cruz González Pérez, con domicilio en el Barrio de Rincón de Olivedo de Cervera del Río Alhama calle Sopranis, 2, por requerimiento formulado el 22 de abril de 1982 al objeto de acreditar un exceso de cabida de cuarenta y seis metros tres decímetros cuadrados de la siguiente finca:

URBANA corral sito en la calle del Barranco sin número, hoy entrada por la calle Ramón Sopranis, número 18, hoy número 12, de ciento veintitrés metros, tres decímetros cuadrados. Sobre la misma se encuentra declarada la obra nueva de una casa de nueva planta con corral a su espalda. La casa consta de planta baja y un piso en alto, correspondiendo a esta sesenta y cuatro metros cuadrados, y según reciente medición setenta y un

metros, cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle; izquierda, María Villar Cruz Sáinz y fondo, barranco que separa de Vicenta Jiménez Pérez mediante además calle Barranco Carnanzún.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a aquél en que se hiciera la publicación de este edicto podrán comparecer los interesados en mi estudio (Santo Domingo, 3 Arnedo para exponer y justificar sus derechos.

Arnedo, a 11 de mayo de 1982.

1497

EDICTO

1420

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Tercera de mejor derecho, señalado con el número 294 de 1981, a instancia del Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representación de Banco de Bilbao, S.A. y contra don Manuel Vicente Gutiérrez y contra Herederos y Herencia yacente de don Alberto Marín Díez, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

Logroño, a 12 de mayo de 1982. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, autos de tercera de mejor derecho número 294 de 1981, a instancia de Banco de Bilbao, S.A. representado por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, y defendido por el Letrado don José Manuel Reboiro Fraile, contra don Manuel Vicente Gutiérrez y representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Salazar Terreros y defendido por el Letrado don Carlos Sáenz Cosculluela y Herederos y Herencia yacente de don Alberto Marín Díez, en rebeldía, y...

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de Banco de Bilbao, S.A. contra don Manuel Vicente Gutiérrez y Herederos y Herencia yacente de don Alberto Marín Díez, debo declarar y declaro el mejor derecho de Banco de Bilbao, S.A. en tanto en cuanto sea suficiente a cubrir la suma de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS, que se le harán pago con el producto de los bienes embargados con preferencia a don Manuel Vicente García; todo ello sin hacer declaración de condena en costas.

Notifíquese esta resolución al demandado Herederos y Herencia yacente de don Alberto Marín Díez, por su rebeldía, y mediante edictos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Rubricados."

Y para que sirva de notificación a Herederos y Herencia yacente de don Alberto Marín Díez, demandados y declarados en rebeldía, expido el presente en Logroño a doce de mayo de 1982.

El Secretario,

1482

Diputación de La Rioja

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE MEDICO DEL SERVICIO DE MEDICINA GENERAL

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 26 de febrero de 1982, se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad una plaza de Médico del Servicio de Medicina General de los Centros Asistenciales Provinciales con sujeción a las siguientes.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Número de plazas.—Es objeto de la presente convocatoria la provision como funcionario de carrera, de una plaza de Médico del Servicio de Medicina General de los Centros Asistenciales Provinciales.

La referida plaza se convoca a turno restringido entre el personal eventual, interino o contratado que se encuentre desempeñando plaza de igual categoría a la objeto de esta convocatoria, conforme a lo dispuesto en la Ley 70/78, de 28 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

Si la plaza no se cubriese en turno restringido, la convocatoria quedará desierta.

1.2. Características de las plazas.— Las plazas convocadas están clasificadas en el grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos de Grado Superior, dotadas con la retribución básica anual de 813.600 pesetas, correspondiente a la proporcionalidad diez, coeficiente retributivo 5,0, dos pagas extraordinarias, trienios y las retribuciones complementarias que procedan, conforme a las normas vigentes y a los acuerdos que se adopten al respecto. Estas retribuciones complementarias podrán incrementarse con las correspondientes al régimen de incompatibilidades que, en su caso, acuerde la Corporación.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/77, los titulares de las plazas únicamente serán remunerados por los conceptos que se determinan en el mismo. En su virtud, no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase ni percibir remuneraciones distintas a las comprendidas en su articulado ni, incluso, por confección de proyectos, o dirección, o inspección de Obras, o Presupuestos, asesorías o emisión de dictámenes e informes.

1.3. Características de los puestos de trabajo.—La adscripción del personal a un determinado puesto de trabajo —a salvo en todo caso su condición de funcionario de carrera con la clasificación correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente— no creará derecho adquirido alguno. Consecuentemente, el órgano competente en razón a la mejor organización de los servicios podrá acordar el traslado del personal a otra dependencia o destino —dentro de los puestos atribuidos genéricamente al Subgrupo a que pertenezca— teniendo en cuenta sus aptitudes y vistos los informes de los Jefes de las Unidades respectivas. Como consecuencia de la adscripción a distintos puestos de trabajo, las retribuciones complementarias experimentarán las variaciones correspondientes para adaptarlas a las asignadas a los mismos.

1.4. Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que rijan a los funcionarios del Estado, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración Central o Autónoma del Estado o de la Administración Local, así como de otra Entidad que,

por sus obligaciones, dedicación u horario, interfiera la jornada normal de trabajo establecido de conformidad con el artículo 60 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local, en los turnos que, en su caso, se establezcan.

1.5. Sistema selectivo.— La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Concurso-Oposición restringida que constará de las pruebas que más adelante se detallan.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener 21 años de edad y no haber cumplido los 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales por Comisión de delitos dolosos.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina o Cirugía.

h) Estar en posesión del título de Especialista en Medicina General.

i) Estar prestando servicios con carácter eventual, interino o contratado, conforme a lo dispuesto en la Ley 70/78, en el momento de publicarse la convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado y no perder esta condición durante todo el procedimiento de selección.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

3. Instancias.

3.1. Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Que, en caso de obtener la plaza, se comprometen a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

3.2. Documentos que deben acompañar a la solicitud:

a) Carta de Pago de los Derechos de examen.

b) Relación de los méritos que sean alegados por los aspirantes —a tenor del baremo establecido en esta convocatoria—, en unión de los documentos que los justifiquen. No serán tenidos en cuenta los méritos invocados que no figuren debidamente acreditados de conformidad con lo dispuesto en la base novena.

c) Certificado expedido por la Diputación Provincial acreditando la relación laboral existente con los aspirantes, a efectos de lo dispuesto en la Ley 70/78.

d) Fotocopias o copias simples de la instancia y de la relación de méritos y documentos justificantes de los mismos, para que —si desea resguardo de su presentación—, sean fechados, firmados y sellados por el funcionario Encargado del Registro.

3.3. Órgano a quien se dirige.— Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de La Rioja con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el Anexo I y que será facilitado en el Negociado de Personal de la misma.

3.4. Plazo de presentación.— El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria, en extrato en el Boletín Oficial del Estado.

3.5. Lugar de presentación.— La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Diputación Provincial, o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen.— Los derechos de examen serán de 1.400 pts. que se abonarán en metálico en la Depositaria de Fondos Provinciales en el acto de presentación de las solicitudes, si fuera en Logroño, o bien remitiéndolo por giro postal o telegráfico a la Diputación Provincial de La Rioja, no debiendo consignarse en estos giros ningún nombre que no sea el del propio aspirante, aún cuando los giros sean impuestos por persona distinta.

Los residentes en Logroño, acompañarán a la instancia la Carta de Pago de los mencionados derechos y los que no lo sean, consignarán en la misma el número del giro postal o telegráfico, conservando el resguardo para una eventual reclamación.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas y lo soliciten en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos en el Boletín Oficial del Estado.

3.7. Defectos en las solicitudes.— De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional.— Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Diputación Provincial de La Rioja aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, haciéndose constar el número del Documento Nacional de Identidad de todos ellos.

4.2. Errores en las solicitudes.— Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.— Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de 15 días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.— Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la resolución de la Presidencia que apruebe la lista definitiva, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.— Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

5. Tribunal Calificador: Designación, Composición y Actuación.

5.1. Tribunal.— El Tribunal Calificador será designado por la Presidencia de la Diputación Provincial de La Rioja, publicándose su composición en los indicados

Boletines Oficiales y Tablón de Edictos, con la antelación mínima de un mes a la fecha de comienzo de celebración de las pruebas.

5.2. Composición.— El Tribunal Calificador —al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 712/82, de 2 de abril—, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

— Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

— El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

— Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda.

— Un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

5.3. Abstención.— Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.— Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

5.5. Actuación.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y Desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Comienzo.— Las pruebas selectivas deberán comenzar dentro del periodo comprendido entre los cuatro y ocho meses siguientes a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6.2. Identificación de los aspirantes.— El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad a cuyo efecto deberán acudir a los exámenes provistos del documento nacional de identidad.

6.3. Llamamientos.— Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

6.4. Orden de actuación.— Los ejercicios de la oposición se realizarán, si es posible en unidad de acto para todos los aspirantes admitidos. En aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, el orden de actuación se determinará mediante sorteo público.

6.5. Fecha, hora y lugar de celebración del sorteo.— El sorteo público, para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, tendrá lugar a los 4 días hábiles siguientes al de finalización del plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a las diez horas en la Diputación Provincial (Negociado de Personal).

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas.— La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se hará pública al menos con quince días de antelación, en los lugares indicados anteriormente.

6.7. Anuncios sucesivos.—No será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.— Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta en su caso a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

7. Ejercicios de la Oposición

Los ejercicios de la Oposición serán tres de carácter obligatorio.

Primer ejercicio.

Exposición oral y personal del opositor, en el plazo máximo de media hora, de una Memoria —de la que entregará copia al Tribunal Calificador—, sobre el concepto general de la disciplina propia de la plaza opositada, criterio que este tenga sobre la Especialidad, secciones que comprende, métodos de trabajo, fuentes de estudio y funcionamiento del Servicio en la estructura de los Centros Asistenciales Provinciales.

Teniendo en cuenta que debe hacerse una exposición oral de la Memoria, no se permitirá su lectura literal y únicamente podrá utilizarse como documento de consulta.

Concluida la exposición el Tribunal podrá pedir a los opositores cuantas aclaraciones crea oportunas.

En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio.

Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, uno de cada grupo, de entre los que figuran en el Anexo II a esta convocatoria.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 10 minutos.

Tercer ejercicio.

Ejercicio práctico, cuyo contenido y tiempo fijará el Tribunal en el acto de la prueba y que versará forzosamente sobre las técnicas relacionadas con la profesión de la plaza objeto de la convocatoria.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

8. Calificación de la fase de Oposición

8.1. Sistema de calificación.— Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán indistintamente con un máximo de diez puntos, siendo eliminados en cada ejercicio los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, y para cada ejercicio, será de cero a diez. Los correspondiente al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

- Tema grupo primero, de cero a dos puntos.
- Tema grupo segundo, de cero a cuatro puntos.
- Tema grupo tercero, de cero a cuatro puntos.

8.2. Puntuación definitiva.— La puntuación correspondiente a cada aspirante en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

La calificación definitiva de la fase de oposición se obtendrá sumando los puntos obtenidos por los aspirantes en cada uno de los ejercicios.

9. Calificación de la fase de concurso.

9.1. Carácter de la calificación.— La calificación de la fase de concurso no determinará la eliminación del opositor de la pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la calificación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

9.2. Baremo de méritos.— Los méritos que hayan de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso, siempre que figuren debidamente acreditados con los documentos originales o su fotocopia, son los incluidos en el Baremo del Anexo III de esta convocatoria.

9.3. Sistema de calificación.— Finalizada la fase de oposición y comenzada la de concurso, el Tribunal se reunirá para calificar los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición.

9.4. Puntuación definitiva.— La calificación, cuando la aplicación del Baremo no sea automática sino discrecional, se realizará individualmente por cada miembro del Tribunal, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

La puntuación definitiva de la fase de concurso se determinará sumando los puntos obtenidos en el conjunto de los méritos.

10. Calificación final.

La calificación final será la suma total de puntos obtenidos por cada aspirante en las fases de oposición y de concurso y marcará el orden de preferencia para la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador.

11. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

11.1. Relación de aprobados.— Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante.

11.2. Propuesta de nombramiento.— El Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la relación de aprobados con la correspondiente propuesta de nombramiento.

11.3. Propuesta complementaria.— Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

12. Presentación de documentos.

12.1. Documentos.— Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Diputación Provincial los documentos acreditativos de estar en posesión de los requisitos exigidos en la Base 2.^a y que son:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Delegación Territorial del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

d) Declaración jurada haciendo constar:

—Que no se halla incurrido en ninguna de las causas de incapacidad a que se refiere el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas

—Que no se halla incurrido en causa de incompatibilidades, según el régimen de incompatibilidades que rigen para los Funcionarios Civiles del Estado.

—Que no realiza actividades que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes o que pugnen con los intereses del servicio o comprometan la imparcialidad e independencia de la función pública.

—Que no desempeña puestos de trabajo que interfieran la jornada de trabajo de los Funcionarios de Administración Local, establecido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

e) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) de los títulos exigidos, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios o realizaron los exámenes para la obtención del mismo.

f) Dos fotografías tamaño carnet.

12.2. Plazo.— El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos de la Corporación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

12.3. Excepciones.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, u otro Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

12.4. Falta de presentación de documentos.— Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por fal-

tedad en la instancia. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de los que habiendo superado las pruebas selectivas, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

13. Nombramiento.

Una vez presentada la documentación, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal y nombrará a los interesados funcionarios de carrera con los derechos y deberes señalados en el Texto articulado parcial de Ley 41/75.

14. Toma de posesión.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir el requisito señalado en la Base 3.1. b. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, salvo la ampliación concedida por el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedarán en la situación de cesantes.

15. Obligaciones.

Será obligación primordial del nombrado la asistencia médica, incluidas las urgencias, a los acogidos en los Centros Asistenciales Provinciales y, en particular, las que seguidamente se indican:

a) Las establecidas para todos los funcionarios de carrera por el Texto articulado parcial de la Ley 41/75.

b) Las correspondientes a las plazas objeto de esta convocatoria contenidas en el Reglamento General de los Centros Asistenciales Provinciales y los Reglamentos particulares de los mismos.

c) Las inherentes a la especialidad que le encomiende la Dirección de los Centros y los Jefes de los Servicios.

d) Cumplir la jornada de trabajo de 42 horas semanales o la que se establezca al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75

e) Aceptar el régimen de incompatibilidades que acuerde la Corporación, como consecuencia del puesto de trabajo a que se adscriban y del contenido de la función asignada al mismo.

16. Disposiciones complementarias.

16.1. Aceptación de las Bases.— El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

16.2. Incidencias.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo

16.3. Normativa supletoria.— Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local. Supletoriamente se aplicará el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

16.4. Recurso de carácter general.— La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 30 de abril de 1982.

El Presidente.

Joaquín Ibarra Alcoya

MODELO DE INSTANCIA **ANEXO I**
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

Póliza de 25		Timbre Provincial de 25 pts.		Sello Mutuality de 5 pts.		DIPUTACION PROVINCIAL DE LA RIOJA	
						1. Grupo, Subgrupo y clase de la plaza.	Administración Especial
						2. Denominación de la plaza a que aspira	Técnicos Superiores. Médico del Servicio de Medicina General de los Centros Asistenciales
I. Datos personales:							
3. Primer apellido		4. Segundo apellido		5. Nombre			
6. Fecha de nacimiento		7. Lugar de nacimiento: Municipio		8. Idem.: Provincia			
9. Domicilio		10. Lugar de domicilio: Municipio		11. Idem.: Provincia			
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Divorciado o separado <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nac. Identidad Núm.		15. Teléfono Núm.	
16. Nombre de la madre		17. Nombre del padre		18. Profesión del padre			
19. Caso de ser funcionario público, indicar:							
19.1. Denominación del cuerpo o plaza				19.2 Fecha ingreso		19.3 Situac. actual	
II. Formación:							
20. Titulos académicos que posee.			21. Centro que los expidió			21.1 Localidad	
22. Otros conocimientos especiales (Idiomas, Diplomas, etc.)							
23. Pruebas selectivas en que ha participado.							
23.1 Denominación del cuerpo o plaza				23.2 Año		23.3. Ejercicios aprob.	
III. Experiencia:							
24. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado.							
24.1 Fecha ingreso		24.2 Fecha cese		24.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios		24.4. Condición	
25. Trabajo en la empresa privada.							

IV. Datos referentes a la convocatoria.

26. Forma que abona los derechos de examen. <div style="text-align: right; margin-right: 20px;">N.º de recibo</div> <input type="checkbox"/> Giro telegráfico <input type="checkbox"/> Giro Postal <input type="checkbox"/> Ingreso directo (carta de pago)		27. Sistema de selección Concurso-Oposición <hr/> 28. Turno al que se acogen <input type="checkbox"/> Libre <input checked="" type="checkbox"/> Restringido, Ley 70/78. <input type="checkbox"/>	
29. Disposición que la aprueba <input checked="" type="checkbox"/> acuerdo de fecha 26-02-82. <input type="checkbox"/> resolución de fecha	30. B.O.P. que la publicó Núm fecha	31. B.O.E. que, en su caso, la publica en extracto. Núm fecha	

V. Otros datos que hace constar el aspirante

32.

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose caso de ser aprobado y como requisito previo a la toma de posesión, a jurar cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como funcionario de carrera de la Diputación Provincial de La Rioja y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente referida.

ACOMPaña: Relación de los méritos alegados y documentos que los justifican.

Certificado acreditando reunir los requisitos del turno restringido

En a de de 198...

Firma

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de La Rioja - LOGROÑO.

Espacio reservado para la Diputación Provincial de La Rioja.

Relación provisional: Admitido Excluido por
 Relación provisional: Admitido Excluido

Pruebas selectivas Comparece <input type="checkbox"/> Ejercicios superados <input type="checkbox"/>	Figuró en la relación propuesta de nombramiento <input type="checkbox"/> Figuró en la relación a efectos del art. 11-2 del Reglamento ingreso función pública <input type="checkbox"/>	Fecha y firma del funcionario encargado
Observaciones:		

- NOTA:**
1. Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta.
 2. Cumplimente todos los epígrafes inutilizando con una raya los que no le afecten.
 3. Si desea resguardo de la documentación presentada, acompañe fotocopia para que sea fechada, firmada y sellada por el funcionario Encargado del Registro de entrada.

A N E X O II

PROGRAMA DEL EJERCICIO SEGUNDO

GRUPO I

- 1.—La Constitución española de 1978. Principios Generales.
- 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.
- 3.—Funciones del Estado. La Corona. Poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El poder judicial.
- 4.—La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- 5.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 6.—La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- 7.—La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
- 8.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento Administrativo. Procedimiento administrativo local.
- 9.—Los contratos administrativos en la esfera local.
- 10.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.
- 11.—Legislación sobre asistencia psiquiátrica. La Psiquiatría y el Derecho.
- 12.—Principios de Ética y Deontología.

GRUPO II

- 1.—Gastritis. Formas clínicas. Etiología. Cuadro clínico y tratamiento.
- 2.—Úlcera péptica. Etiopatogenia. Cuadro clínico. Complicaciones y tratamiento.
- 3.—Cáncer gástrico. Factores predisponentes y etiológicos. Cuadro clínico. Diagnóstico.
- 4.—Hepatitis víricas agudas. Epidemiología. Cuadro clínico y tratamiento.
- 5.—Ictericia. Tipos más importantes y características.
- 6.—Enfermedades de las Vías Biliares. Colelitis y Colecistitis. Cuadro clínico y tratamiento.
- 7.—Colelitiasis. Etiopatogenia. Cuadro clínico y tratamiento.
- 8.—Insuficiencia cardíaca. Mecánica, clínica y tratamiento general.
- 9.—Cardiopatías isquémicas. Angina e Infarto.
- 10.—Endocarditis, Reumática y Bacteriana. Clínica y tratamiento.
- 11.—Arteriosclerosis. Etiopatogenia. Cuadro clínico y tratamiento.
- 12.—Hipertensión arterial. Tipos, clínica y tratamiento.
- 13.—Insuficiencia respiratoria. Cuadro clínico y tratamiento.
- 14.—Bronquitis aguda y crónica. Etiología, clínica y tratamiento.
- 15.—Asma bronquial. Etiopatogenia, clínica y tratamiento.
- 16.—Cáncer broncopulmonar. Etiopatogenia, clínica y tratamiento.
- 17.—Neumonía y Bronconeumonía. Etiología, clínica y tratamiento.
- 18.—Tuberculosis pulmonar. Epidemiología y etiología. Diagnóstico y formas clínicas.
- 19.—Tuberculosis primaria y Postprimaria. Diagnóstico y tratamiento.
- 20.—Pleuritis. Etiología, clínica y tratamiento.
- 21.—Sintomatología general de las Nefropatías.
- 22.—Glomerulonefritis aguda difusa. Etiopatogenia, clínica y tratamiento.
- 23.—Esclerosis Renales. F. Clínicas. Clínica y tratamiento.
- 24.—Nefrolitiasis. Etiopatogenia. Clínica y tratamiento.
- 25.—Cistitis. Causas. Clínicas y tratamiento.

GRUPO III

- 1.—Artritis reumatoidea. Etiopatogenia clínica y tratamiento.
- 2.—Ironirosis de las arterias cerebrales. Etiopatogenia. Clínica y tratamiento.
- 3.—Hemorragia encefálica o Apoplejia cerebral. Etiología. Clínica y tratamiento.
- 4.—Aterosclerosis cerebral. Clínica y terapéutica.
- 5.—Parálisis Agitante de Parkinson. Etiología, clínica y tratamiento.
- 6.—Anemias. Concepto y clasificación. Generalidades.
- 7.—Leucemias. Clínica y tratamiento.
- 8.—Enfermedad de Hodgkin. Clínica y tratamiento.
- 9.—Diabetes glucosúrica o Mellitus. Etiopatogenia. Clínica, diagnóstico y tratamiento.
- 10.—Obesidad. Etiopatogenia y tipos. Clínica y terapéutica.
- 11.—Enfermedad de Graves Basedow. Etiología. Clínica y tratamiento.
- 12.—Enfermedad de Addison. Etiología. Clínica y tratamiento.
- 13.—Enfermedades infecciosas. Generalidades.
- 14.—Sarampión. Etiología. Clínica y tratamiento.
- 15.—Gripe. Etiología. Clínica, profilaxis y tratamiento.
- 16.—Fiebre reumática. Etiología. Clínica y tratamiento.
- 17.—Neumococias. Sepsis y Neumonía. Clínica. Complicaciones y tratamiento.
- 18.—Neuritis Cerebroespinal epidémica. Etiología. Clínica y tratamiento.
- 19.—Fiebre tifoidea. Características epidemiológicas. Clínica y tratamiento.
- 20.—Fiebres Paratíficas. Etiología. Clínica y tratamiento.
- 21.—Gastroenteritis por intoxicaciones alimentarias salmonelosis. Y basteridianas no salmonelosis.
- 22.—Brucelosis melitocócica. Concepto, síntomas y tratamiento.
- 23.—Difteria. Etiología. Cuadro clínico. Complicaciones. Profilaxis y tratamiento.
- 24.—Tétanos. Etiología. Clínica. Profilaxis y tratamiento.
- 25.—Tuberculosis. Etiopatogenia. Contagio. Profilaxis y tratamiento.

ANEXO III

BAREMO DE MERITOS

	<u>Puntos</u>
I. Académicos.	
1.—Calificaciones de la carrera:	
—Por cada matrícula de honor	2,00
—Por cada sobresaliente	1,50
—Por cada notable	1,00
—Por cada aprobado	0,50
El total de puntos resultante se dividirá por el número de asignaturas evaluadas, expresando el cociente con dos decimales.	
Las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación oficial no se evaluarán ni, por ello estarán comprendidas en el divisor.	
2.—Licenciatura con grado:	
—Apto	0,50
—Notable	0,75
—Sobresaliente	1,00
3.—Doctorado:	
—Apto	1,00
—Notable	1,25
—Sobresaliente "cum laude"	1,50
4.—Otros títulos:	
Por cada título de grado superior, además del exigido para tomar parte en las pruebas selectivas	0,50

Puntos

5.—Diplomas de especialidades o perfeccionamiento.

- Por Diplomas de especialidades en Medicina, con duración de dos cursos académicos, que reconozca la legislación vigente, expedidos por los Ministerios de Educación o Universidades, según calificación de 0,50 a 1,00
- Por Diplomas de especialidades de Medicina, con duración de un curso académico, que reconozca la legislación vigente, expedidos por los Ministerios de Educación o Universidades, según calificación de 0,25 a 0,50
- Por otros diplomas de la especialidad de Medicina, obtenidos en cursillos de perfeccionamiento profesional, realizados por Organismos Públicos, hasta un máximo de 0,30

II. Oposición a concurso oposición.
 Por haber superado las pruebas selectivas en oposiciones o concurso-oposiciones —figurando en las propuestas complementarias de los Tribunales Calificadores, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento para ingreso en la función pública—, en convocatorias de provisión de plazas de Médico del Servicio de Medicina General de los Centros Asistenciales Provinciales cada una 1,00

III. Trabajos y publicaciones relacionados con la titulación:

- Tratados y Monografías, hasta 2,00
- Ponencias a Congresos Nacionales o Internacionales, hasta 1,00
- Comunicaciones a Id. Id., hasta 0,50
- Artículos originales, publicados en revistas profesionales, hasta 0,30

IV. Servicios prestados a la Administración Pública:

- Por servicios prestados con laboriosidad y suficiencia en plazas análogas a la de la convocatoria, en Administración Local, por cada año de servicio, 0,20, hasta 2,00
- Idem. idem. en las demás Administraciones Públicas, por cada año de servicio, 0,10, hasta 1,00

V. Otros méritos.

- Por becas, premios, certificaciones de asistencia a cursillos o seminarios, actividades científicas y otros méritos no especificados, a valorar por el Tribunal, hasta 2,00

BANCO ZARAGOZANO, S.A.

1417

Habiendo sufrido extravío el resguardo de cuenta a plazo número 10.623-7 expedido por la Sucursal de Haro, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniéndole que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 8 de mayo de 1982.

El Secretario General,

Alberto Escudero Molins

1479

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

1419

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 152/82 interpuesto por Laboratorios Orive, S.A. representado por la Procurador cona Maria Concepcion Alvarez Omaña, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Lardero, de fecha 12 de marzo de 1982, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Comisión, fecha 15 de enero de dicho año, sobre denegación de permiso para efectuar enganche a la red general de aguas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de mayo de 1982.

El Secretario,

1481

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

1421

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 146/82 interpuesto por don Luis Gañán Anca, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura, fecha 22 de febrero de 1982, que desestima el recurso de reposición formulado por el recurrente, contra otra resolución de la Dirección General de Servicios, de dicho Ministerio, sobre compatibilización de empleo como funcionario, con la actividad de Profesor de Educación Física.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de mayo de 1982.

El Secretario,

1483

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

1415

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado en sesión celebrada el día 29 de abril de 1982 el proyecto de contrato de préstamo con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 1.250.000 pesetas.

Finalidad: Abastecimiento de agua y saneamiento de solar propiedad de este Ayuntamiento en proximidades al frontón, y otros.

Plazo de amortización: 15 años.
 Tipo de interés: Cinco por ciento anual.
 Anualidad: 119.444 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación que fija el número dos del artículo 3.º de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento. Torrecilla en Cameros, a 8 de mayo de 1982.

El Alcalde,

1477

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

1424

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Remuneraciones de personal	1.225.000
2	Compra de bienes corrientes y de serv.	1.575.000
4	Transferencias corrientes	380.000
6	Transferencias de capital	820.000
Total gastos		4.000.000

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	260.000
2	Impuestos indirectos	40.000
3	Tasas y otros ingresos	600.000
4	Transferencias corrientes	199.000
5	Ingresos patrimoniales	2.877.000
7	Transferencias de capital	24.000
Total ingresos		4.000.000

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Referido presupuesto será definitiva su aprobación en ausencia de reclamaciones.

Breve de Cameros, a 12 de mayo de 1982.

El Alcalde,

1486

1418

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario del año 1982 y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

	Pesetas
Remuneración de personal	6.500.000
Compra de bienes corrientes y servicios ...	5.650.000
Intereses	250.000
Transferencias corrientes	300.000
Inversiones reales	14.800.000
Transferencias de capital	1.500.000
Variación de pasivos financieros	1.000.000
Total gastos	30.000.000

INGRESOS

impuestos directos	5.300.000
impuestos indirectos	1.010.000
tasas y otros ingresos	3.350.000
transferencias corrientes	6.302.000
ingresos patrimoniales	1.600.000
enajenación de inversiones reales	578.000
transferencias de capital	9.000.000

Total ingresos

30.000.000

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81 se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se formen ante el Ayuntamiento.

Albelda de Iregua, a 8 de mayo de 1982.

El Alcalde,

1480

EDICTO

1425

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número ... sobre suplemento de créditos en el presupuesto municipal ordinario para 1982 cuyo desarrollo a nivel de capítulos después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	300.700
2	Impuestos indirectos	38.000
3	Tasas y otros ingresos	584.000
4	Transferencias corrientes	171.000
5	Ingresos patrimoniales	2.906.300
Total ingresos		4.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal	881.600
2	Compra de bienes corrientes y de serv.	2.851.400
4	Transferencias corrientes	93.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	174.000
Total gastos		4.000.000

Breve de Cameros, a 15 de abril de 1982.

El Alcalde,

1487

EDICTO

1413

Con el "quorum" que establece el artículo 4.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de febrero de 1982, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 10.686.523, para obras de construcción de la Casa Consistorial, en las siguientes condiciones:

Tipo de interés anual: 11%.

Comisión anual: 0,20%.

Comisión anual de disponibilidad sobre cantidades no dispuestas, una vez transcurrido el período de carencia 1%.

El período de reembolso de la operación es de 12 años como máximo: 1 de carencia y 11 de amortización.

Recursos afectados en garantía: Recargo sobre la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y el 75% de la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

En virtud de lo dispuesto en el número 2 del art. 170 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por el término de 15 días hábiles, el expediente seguido para la contratación con el mencionado Banco. Durante dicho plazo podrán presentarse, por escrito, en el Ayuntamiento de esta villa las reclamaciones que crean oportunas.

Quel, 10 de mayo de 1982.

El Alcalde,

1475

1416

Se recuerda que la cobranza en curso de las Contribuciones Especiales por Alumbrado público y Depósito regulador de aguas, correspondientes al ejercicio de 1982, tiene señalados los siguientes vencimientos:

Periodo voluntario: Día 30 de junio actual.

Periodo de prórroga: Días 1 al 15 de julio próximo, con aplicación del cinco por ciento de recargo.

ADVERTENCIAS:

—Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

—La cobranza de los recibos tiene lugar en las oficinas de Recaudación, situadas en la Casa Consistorial, durante las horas de 4.30 a 7.30 los días 10, 11 y 12 de mayo, y hasta su vencimiento en la oficina Recaudatoria de Logroño.

Cenicero, 6 de mayo de 1982.

1478

EDICTO

1423

Presentada la cuenta general del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1981 con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Alcanadre, a 11 de mayo de 1982.

El Alcalde,

1485

EDICTO

1414

Por don Juan-Francisco Solana Solana, se ha solicitado licencia municipal para el funcionamiento legal de la actividad de elaboración de fardalejos y productos de confitería, en local sito en Cuesta de la Veda, s/n de esta ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 7 de mayo de 1982.

El Alcalde,

1476

EDICTO

1432

Por don Pedro de Miguel Gil, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de granja de conejos, con emplazamiento en "Los Campillos", polígono 4, parcela 13.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alberite, a 12 de mayo de 1982.

El Alcalde,

1494

ANUNCIO

1433

Habiéndose aprobado el pliego de condiciones básicas a cumplir por el encargado de los servicios de las Piscinas municipales, cuyo pliego de condiciones es a su vez el regulador de las económico-administrativas de dichos servicios, se expone al público, para que, en plazo de 8 días a partir de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, pueda ser examinado en la Secretaría Municipal y formular, contra el mismo, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Navarrete, a 11 de mayo de 1982.

El Alcalde,

1495

EDICTO

1427

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de marzo de 1982 para proveer una plaza de ENCARGADO del mantenimiento de varios servicios de la Plantilla de esta Corporación, esta Alcaldía en cumplimiento del apartado quinto de las Bases de la Convocatoria, ha resuelto aprobar y publicar la Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la misma concediéndose un plazo de quince días a contar del siguiente día hábil al en que aparezca publicado este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones.

Aspirantes admitidos

D.N.I.

- | | |
|------------------------------------|------------|
| 1.—Galilea Landa, Esteban | 16.430.016 |
| 2.—Hernández Iñiguez, José Vicente | 16.530.588 |
| 3.—Perrella Clot, Angel Salvador | 16.445.796 |
| 4.—Sáenz Porrez, Francisco | 16.456.327 |

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villamediana de Iregua, a 10 de mayo de 1982.

El Alcalde,

1489

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA